

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 31 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

### Concurso

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de material 3 H. C. (expediente número 25/IV), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensan ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguna, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial», y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almaceneros, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones de material y precios que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo, y en las oficinas de la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Orden circular de 10 de enero 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de expediente.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

### Modelo de proposición

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ... y número ... en nombre ... (propio o apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el Concurso para la adquisición de Material 3 H. C. (Expediente núm. ...), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece... (en número y letra), al precio de ..... (número y letra) ptas. (...).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante... (en letra) ptas. (...) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota. La oferta se extenderá en pliego enterado de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, F. Javier Ayensa. (Rubricado.)

### Concurso para la adquisición de piezas y material para camión «3 H. C.»

#### Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

2.ª Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten dentro de los límites que estimará el Tribunal del Concurso a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas a que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.ª Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

4.ª Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida honra del mercado nacional o extranjero, debiendo agregar todos los detalles que permitan su conocimiento caso de no ser marca que no estuviera acreditada antes de julio de 1936; haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

5.ª Se dará preferencia dentro de asegurar calidad y plazo de entrega a las piezas o materiales que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tenga marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia y siempre con las debidas garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de hierro y aceros necesarios por intermedio de la Delegación oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales.

6.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o

en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

7.ª Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria que permita su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose, en caso de adjudicación, a presentar muestra antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno. (Rubricado.)  
4.719-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE**

Índice número 142 con órdenes de pago que se remitió a la Delegación de Hacienda de Orense, con fecha 20 del actual:

- Número de la orden, 1.005, Clotilde Rodríguez Mosquera, M. Militar.
  - 1.606, Rosalia López Ferreiro, ídem.
  - 1.607, José Quintela Rodríguez, íd.
  - 1.608, Emilio Rodríguez Vázquez y esposa, ídem.
  - 1.609, José Quintana Iglesias y esposa, ídem.
  - 1.610, Angelina Rodríguez Justo, íd.
  - 1.611, Angel Robles González y esposa, ídem.
  - 1.612, Jacinto Pousa Ferradas y esposa, ídem.
  - 1.613, Francisco Rodríguez Rolán, íd.
  - 1.614, Emilio Nieto Rodríguez y esposa, ídem.
  - 52, José González Luis, Retiro-Cruces.
- Orense, 24 de diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
5.072-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don Jaime Bach Surroca, Presidente, con domicilio en Perelada, casa rectoral, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Seis títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A números 114.107 y 108, 128.631, 132.858, 383.328, 507.802 y 903 y 665.424 de cuatro mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de

mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 9 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.  
4.708-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por don<sup>a</sup> Angela Mas Bernatallada, con domicilio en Gerona, Ciudadanos, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Seis títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 165.495, 620.359 al 362, 642.605, de tres mil pesetas nominales.

Un título Deuda Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie G, número 71.536, de cien pesetas nominales.

Un título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie H, número 76.382, de doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 9 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.  
4.704-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 29 de enero de 1927, con los números 273.459 y 273.460 de entrada y 109.974 y 109.975 de registro, correspondientes a dos depósitos de 13.500 y 4.000 pesetas, respectivamente, en Amortizable 4 por 100 de 1929, constituidos por don Mariano Castaño, de su propiedad, para garantía de las obras de construcción del puente sobre el río Zujar, en el trozo segundo de la carretera de Bémez a Cabeza de Buey (Badajoz), a disposición de la Dirección General de Obras Públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.  
4.713-O.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acordada en este día la baja definitiva en el ejercicio profesional de Agente de la Propiedad Industrial de don Juan de la Torre y García-Rivero, y como consecuencia de ello, la devoción de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión profesional, se hace público tal acuerdo a fin de que por quien se considere con derecho a ello formule la oportuna reclamación contra dicho afianzamiento, bien entendido que transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la inserción del presente anuncio, les serán devueltos los valores que lo constituyen.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Pedro Martínez.  
4.717-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**«MADRID-PARIS, S. A.»**

En sorteo efectuado el 29 de los corrientes, han resultado amortizadas las obligaciones «Madrid-París, S. A.», 5 por 100, números:

- 31 a 40, 218 y 219, 901 a 910, 1.221 a 1.230, 1.301 a 1.310, 1.881 a 1.890, 2.371 a 2.390, 2.971 a 2.980, 4.001 a 4.020, 4.411 a 4.420, 5.011 a 5.020, 5.281 a 5.290, 5.401 a 5.410, 6.141 a 6.150, 6.831 a 6.840, 7.251 a 7.260, 7.611 a 7.620, 7.961 a 7.970, 8.921 a 8.930, 9.301 a 9.310, 9.611 a 9.620, 9.881 a 9.890, 9.991 a 10.000, 10.581 a 10.590, 10.811 a 10.820, 11.281 a 11.290, 11.631 a 11.640, 12.021 a 12.030, 12.271 a 12.280, 12.481 a 12.490, 12.691 a 12.700, 13.001 a 13.010, 13.231 a 13.260, 13.431 a 13.440, 13.651 a 13.660, 13.801 a 13.810.

Cuyo importe se hará efectivo por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Barcelona.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Sociedad, Vicente de Floig Ibáñez.

4.725-F

**«UNION ESPAÑOLA»**

Compañía de Seguros Generales  
Espoz y Mina, 1.—Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1942; 2.ª Lectura de Consejeros, retribución del Consejo, designación de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones; examen y decisión sobre las proposiciones que se comunican, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, lo señores accionistas que tengan derecho de asistencia, deben depositar en el domicilio social sus acciones o los resguardos de los Bancos donde éstas se encuentren depositadas, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.—  
El Presidente, Julio Wais.  
4.735.P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Alberto García Martínez, Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hace público: Que don Antonio Weyler Santacana, natural de Palma de Mallorca, nacido el cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, de estado soltero, hijo de don Valeriano Weyler Nicolás y de doña Teresa Santacana Bargallo, fallecidos, cuyo señor desapareció de esta capital, de la que era vecino, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, al ser detenido, surtido tal desaparición los efectos legales de defunción por ser afecto al Glorioso Alzamiento, sin que al ocurrir su desaparición hubiese otorgado testamento, habiéndose solicitado la declaración de herederos abintestato de don Antonio Weyler Santacana en favor de la hermana del mismo, doña María Weyler Santacana, y de sus sobrinos don Valeriano, don Fernando, doña María Teresa y doña María Fernanda Weyler López de Puga, hijos de otro hermano

del causante que le premurió, llamado don Fernando.

Y a mérito del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia del don Antonio Weyler Santacana, para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1943.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario (legítimamente).

4.722-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En este Juzgado se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña María del Pilar Nicolás Puy, en reclamación de un préstamo hipotecario de 30.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca: Un solar o terreno con casa, en término municipal de «Los Molinos», al sitio llamado Carrillo del Molino, de cabida de dos mil cien metros cuadrados, o sean veintituna áreas, cercado de tapia por Norte, Este y Sur, Linda: al frente o Norte, con cañada Real, hoy vía pública o calle Real; por la espalda o Sur, con terrenos baldíos de Matagaluna; al Este o izquierda, entrando con terreno de donde fué segregada la finca que se describe y en el que hay construido un hotel llamado Villa Lola, y por Este o derecha entrando, con el mismo terreno de donde procede. La tapia que cerca este solar por Norte, Este y Sur antes mencionada pertenece por entero a la finca total de que dicho solar se segregó propiedad del señor Barón del Castillo de Chirel, sin que pueda considerarse nunca dicha tapia medianera. Dentro del solar descrito hay construida una casa de nueva planta, que se compone de dos pisos, con su fachada a la calle Real, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros, distribuida en planta baja, principal y bohardillas, distribuida a su vez la baja en portal, caja de escalera, comedor, cocina, retrete, cuarto de baño, despensa con un pequeño sótano, gabinete y dormitorio, comprendiendo la principal, hueco de escalera, sala y seis dormitorios, habiéndose aprovechado el peralte de amaduradas para bohardillas trasteras, estando cubierta la finca a dos aguas.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número dos, sito en la calle de General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día primero de febrero del próximo año mil novecien-

tos cuarenta y cuatro, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplicas por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la finca quedó destruída por la guerra.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—  
El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, R. Bono.  
4.715-A. J.

### MADRID

#### Edicto y cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Carlos María Martínez Bellón, Procurador en nombre de don Pedro Hernández Merino, al que ha sido concedido el beneficio de pobreza legal, contra los herederos desconocidos de don José Orossen, se cita por medio de la presente a los herederos, desconocidos del don José Orossen, para que el día diez de enero próximo, a las once horas, comparezcan ante dicho Juzgado, para que al serles puesto de manifiesto el documento privado fechado en Madrid a 4 de octubre de 1940, en el que aparece que don José Orossen Descamps, natural de Till (Francia), dueño de la Sastreía sita en Madrid, calle de Nicolás María Rivero núm. 5, entresuelo, debe a su encargado, Pedro Hernández Merino, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas por participa-

ción en las utilidades de su negocio, que se sería pagada por el señor Orossen o por sus herederos, tan pronto como lo creyera conveniente el señor Hernández, declaren si saben si es o no de su causante la firma y rúbrica puesta al pie del referido documento, que dice: «J. Orossen», bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono. 5.070-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador señor Otero, contra la herencia yacente de don Ramón García Escudero y Fernández de Urrutia, y contra doña Dolores Molina, esposa de aquél y su hijo don Luis García Pérez, sobre pago de doce mil ciento treinta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente cédula en atención a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos, a la herencia yacente de don Ramón García Escudero y Fernández de Urrutia y a su viuda doña Dolores Pérez Molina, y su hijo don Luis García Pérez, para que dentro del término de nueve días se presenten en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

4.709-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de ayer dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Angela García Peralta, como madre y legal representante del menor Angel García Pe-

alta, para que se declare que éste es hijo natural de don Angel Berrocal López, por el presente se emplaza a los ignorados herederos del último, a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio procedente en derecho, significándoles que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos con ella producidos.

Barcelona, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Damián Fenoll, El infrascrito Secretario judicial.

Doy fe y testimonio: Que el precedente edicto se expide a instancia de la actora, declarada pobre.

Barcelona, fecha anterior.—Damián Fenoll.

5.069-A. J.

### SALDAÑA

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido, y de Saldaña y el suyo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de abintestato y se anuncia la muerte sin testar de don Angel Robles Corniero, de sesenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Gregoria, natural y vecino que fué de Villorquite de Herrera (Palencia), donde falleció el día 10 de abril de 1943, en estado de viudo, y se hace un segundo llamamiento, por término de sesenta días, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Rodríguez. El Secretario (ilegible).

5.073-A. J.

### GUERNICA

#### Edicto

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Procurador don José Rui-Wamba, en nombre de doña Agueda Ormaechea Obieta, sobre declaración de fallecimiento legal de su esposo, don Martín Berrojalbiz Longarte, hijo de don Andrés y de doña Josefa, que abandonó su domicilio de Ajánguiz, último que tuvo en España, hace treinta y cuatro años, para dirigirse a los Estados Unidos de América, y que tendría en la actualidad sesenta y tres años.

Lo que se pone en conocimiento de

cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible), 4.656-A. J. 1.º 31-XII-943

### CAMBADOS

El Sr. Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que a instancia de Desamparados Gondar González, de cincuenta y cuatro años de edad, casada con José Pérez Díaz, vecina de El Grove, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que contaría actualmente cincuenta y seis años de edad, hijo de José y de Josefa, marinero, natural y vecino de El Grove (Pontevedra), ausente pasa de veinte años en América.

Y a los efectos legales correspondientes, expido y firmo el presente edicto en Cambados a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

5.053-A. J.

1.º 31-XII-943

### CAMBADOS

El Señor Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que a instancia de Dolores Caneda Cacabelos, de cincuenta y seis años, pesantina, vecina de El Grove, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, desaparecido, José Cacabelos Vidal, que contaría actualmente sesenta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Dolores, marinero, natural y vecino de El Grove (Pontevedra).

Y a los efectos legales correspondientes expido el presente edicto en Cambados a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

5.02-A. J.

1.º 31-XII-943

### HUESCA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador don Jesús Sauras, en nombre de don Benito Naval Lafuente, vecino de Huesca, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Francisco Naval Abadía, natural de Huesca, hijo de Benito y Joaquina, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, de donde se ausentó el año 1911, aun que se hayan vuelto a tener noticias de él.

Huesca, 9 de diciembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Isidro Liesa.—El Secretario, Julián Cortés.

4.694-A. J.

1.º 31-XII-943